Teleantioquia

TERMINOS DE REFERENCIA

Código: FO-P20-S1-05

Versión: 02

Medellín, 20 de octubre de 2022

41-2022201657

SOLICITUD DE COTIZACIONES DPYT 55-2022

SERVICIOS DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN CONTENIDO YO, EL CABALLO, FINANCIADOS CON RECURSOS FUTIC, VIGENCIA 2022

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código MA-P20-01, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comérciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA				
Fecha de publicación	21/10/2022			
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	25/10/2022 hasta las 16:00 HORAS			
Fecha y hora límite para presentar cotización	28/10/2022 hasta las 11:00 HORAS			
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las cotizaciones.			

Los servicios de Realización, Producción y Postproducción para el contenido objeto de la presente invitación, son financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — FUTIC. Según resolución 00025 del 18 de enero de 2022, disponibilidad 822 por valor de \$167.436.777 con IVA incluído.

En esta convocatoria podrán presentar su cotización y propuesta audiovisual, todas las personas jurídicas nacionales, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los àsuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que

tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

CÓDIGO UNSPSC 80111715

1. DESCRIPCIÓN GENERAL PARA TODOS LOS PROGRAMAS:

1.1 APORTES TELEANTIOQUIA

El Director, será contratado por Teleantioquia, el resto de personal de realización y producción que conformen el proyecto serán asumidos por la casa productora seleccionada. Igualmente, Teleantioquia proveerá todo el paquete gráfico de la serie incluida la música de identificación del programa.

Teleantioquia proporcionará el formato para que el proveedor seleccionado desarrolle el manual de estilo, el cual deberá ser aprobado por el Canal, para garantizar la unidad narrativa del contenido, este documento es elaborado en conjunto con el director y la casa productora.

Teleantioquia elaborará el proceso de closed caption.

El Canal suministrará prendas institucionales las cuales deberán solicitarlas y usarlas durante la producción y una vez terminada las labores, deben ser devueltas al Canal, si dicha prenda no es devuelta por la casa productora, será descontada de la última factura o servicios que sea prestado, según el valor que aparezca en la factura de compra que posea el Canal.

1.2 ELEMENTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El personal solicitado para este proyecto deberá cumplir con los perfiles descritos en los presentes términos, Teleantioquia estudiará los perfiles presentados para cada uno de los roles aquí anunciados, y en algunos cargos el Canal definirá cuál es la persona a contratar, esto teniendo en cuenta que el proyecto ya tiene un desarrollo previo. El Canal podrá sugerir cambios, conservando las características presentadas por la casa productora de acuerdo con su formación y experiencia.

El personal asignado para las labores de realización, producción y postproducción, deberá tener los conocimientos necesarios en producción de televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio. Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el interesado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la

cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, en este caso se evalúa nuevamente y se da respuesta por escrito de aceptación o no del nuevo personal, por consiguiente el cambio solo se realizará con autorización únicamente y de forma expresa por parte del Canal.

En el formato 4: experiencia laboral, deberán aportar los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada con cada perfil solicitado. La casa productora seleccionada deberá cumplir con la contratación de cada uno de los perfiles y con la cantidad de personas solicitadas en el numeral 1.3 (Recurso Humano) de la presente convocatoria, so pena de ser llamado a explicaciones y descontarse del pago final, el valor del recurso humano que se solicitó en el numeral mencionado y que finalmente no contrató.

Se registrará el personal requerido para la producción y con los valores mínimos que deben contratar a cada talento, cuando se adjudique el proyecto a la casa productora ganadora deberán anexar copia del contrato y el pago de la seguridad social donde conste el valor contratado de dicho talento.

Es de anotar, que, si bien TELEANTIOQUIA calificará sólo el talento solicitado, la casa productora de acuerdo con su propuesta podrá adicionar el talento que considere para el apoyo en la realización, producción y posproducción de un excelente contenido.

Dentro de la cotización ofrecida por el interesado, deberá estimarse las horas cámara, horas de edición, horas de graficación, pago de ilustración y animación, alimentación y hospedaje y todo lo necesario para la grabación de los capítulos. Debiendo relacionar de manera discriminada los valores unitarios, valores totales e impuestos a que haya lugar.

Los vehículos de uso de la casa productora, <u>deberán ser modelos posteriores a 2016</u>, y no deben tener marcas comerciales, si lo requieren deben solicitar por escrito a la Coordinación de Mercadeo de TELEANTIOQUIA, los imanes con el logo del Canal, al correo electrónico <u>mercadeo@TELEANTIOQUIA.com.co.</u>

En caso de requerir música adicional para la serie, se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. TELEANTIOQUIA cuenta con una librería musical y proporcionará unas piezas básicas con lo que se busca unificar la serie, sin embargo, los realizadores podrán complementar la musicalización con piezas como las descritas anteriormente. En caso que el proveedor seleccionado utilice piezas musicales diferentes a las ya enunciadas, deberá asumir el pago respectivo que las empresas de gestión colectiva facturen al Canal Regional.

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Dentro del contenido no podrá hacerse alusión verbal, escrita o audiovisual de marcas comerciales o pauta política. Si para alguna puestá en escena se necesita un artículo específico deberán ser quitadas las etiquetas de las marcas reales y reemplazadas por marcas ficticias.

Para ningún contenido objeto de esta invitación está permitido la aparición de marcas comerciales. Es muy importante el manejo del contenido publicitario y marcas dentro de la realización del programa teniendo en cuenta que la exposición de un producto no puede generar consumo, no se puede mencionar nombre, ni la exposición de la marca; aunque el producto aparezca en el contexto de la escena sin ser utilizado o mencionado por los presentadores o actores, es considerado pauta comercial, por lo tanto en caso de ocurrir será costeado con cargo a la casa productora conforme al estatuto tarifario de Teleantioquia.

1.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Cámara 4K

Lentes intercambiables

Tamaño de fotograma:3840 x 2160

Frecuencia: 29.97 FPS Relación de aspecto: 16:9

Dispositivo de captura de imagen: 3 CCD de 1/3' o mejor

Elementos de video: 270.000 pixeles o mejor.

Con todos sus componentes (Unidad de Control de Cámara / Panel Remoto de Control /

Trípodes / Mandos / Visor/ Accesorios)

Juego de lentes intercambiables (Gran angular, Teleobjetivo, Intermedio) de distancia

focal fija, en montura tipo bayoneta

Monitoreo externo dependiendo del contenido.

Audio

Grabación digital PCM.

Frecuencia de muestreo: 48 KHz / 32 KHz. Cuantización de audio: 16 Bits / 32 Bits. Capacidad de grabación: Cuatro (4) canales.

Edición.

Sala de edición profesional, que permita editar en Alta Definición, y reciba diferentes formatos y resoluciones (HD-UHD), y diferentes codec (. MXF, P2, .MOV,MP4).

La sala debe tener como mínimo las siguientes características técnicas:

Estación de trabajo.
Procesador Mínimo CORE I5 de 6th Gen

Tipo de Disco SSD o HDD

Mínimo Memoria RAM 16 GB

Tarjeta gráfica recomendada por el sistema de edición a Utilizar

Monitoreo
Video(24" HD

Audio: 2 MONITORES con control de nivel mínimo de 5"

La sala debe tener como mínimo las siguientes características físicas:

- Área de mínimo 7 m2.
- Aislamiento acústico.
- Sistema de aire acondicionado.

Audio AES-3 48/24, 8 canales

No es admisible la entrega de materiales en archivos MPEG-TS (Transport Stream).

Un computador para visualizar el material grabado y lectura de tarjetas de grabación. Sistema de visualización con monitor y parlantes.

Teleantioquia no asume como parte de horas de edición la transcodificación por incompatibilidades en los formatos requeridos en los términos de referencia. Es decir si la sala de edición no cuenta con el Codec para exportar el material como se solicita, Teleantioquia no asume el tiempo necesario para esta codificación, dentro de las horas que se consumen por edición

El proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento a los parámetros para la grabación del video en perfil "FLAT" de modo que permita la aplicación de LUTs, así:

En cámaras Sony: Sony S-log En cámaras Cannon: C-log En cámaras Nikon: D750 Flat

En cámaras Panasonic: Lumix s1 (serie s) v-log o Cine-Like

En cámaras Arri: Log C

En cámaras Blackmagic: Modo Film

En dispositivos DJI: D-log

En cámaras que no posean perfiles predeterminados, los parámetros deberán ser así:

Perfil de video: Neutral

DRO: Level 5 Contraste: -3 Saturación: -3 Detalle: +2 Estos parámetros deberán ser equivalentes o similares a perfiles predefinidos en cámaras que no posean perfiles predeterminados.

Los LUTs serán definidos por Teleantioquia para su aplicación en el proyecto.

1.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RECEPCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL:

Formatos de Entrega

Discos Duros o discos ópticos XDCam (Formato XDCam-HD 50Mbps, 4:2:2)

Video HD:

Formato Contenedor MXF OP1A

Compresión: XDCAM HD 4:2:2 1080/60i NTCS (50 Mb/s)

Tamaño de fotograma: 1920*1080 Velocidad de fotogramas: 59.94 Hz

Pàra exportar el material en bruto de las grabaciones en 4k, el proveedor deberá entregar el material con las siguientes especificaciones:

Formato Contenedor MXF OP1A Compresión: AVC HD 4:2:2 INTRA

Tamaño de fotograma: 3840*2160 pixeles

Velocidad de fotogramas: 29.97FPS

Audio:

Frecuencia de muestreo: 48 Khz Profundidad de Bits: 16 bfts

Distribución de los canales de audio:

Canal	Contenido	Descripción
1	Mezcla Final	Mono
2	Mezcla Final	. Mono
3	Voces	Mono
4	Ambientes	Mono
5	Musícalización	Mono
6	Nárración y voz en off	Mono
7	Mezĉla estéreo	. L ,
8	Mezcla estéreo	R

Formatos de Entrega

- Ch1/Ch2 Mezcla final.
- Ch3 Voces.
- Ch4-- Ambientes.
- Ch5-- Musicalización
- Ch6—Narración y voz en off
- Ch7—Mezcla estéreo
- Ch8-- Mezcla estéreo
- Es deseable que los diálogos se mantengan entre -15dBfs y -12dBFs y que en ningún caso el nivel de las voces sea inferior a -20dBFS
- Es deseable que los niveles de música y efectos de sonido se mantengan en niveles promedio cercanos a -20dBFs
- Es deseable que los niveles de sonido ambiente se mantengan en niveles superiores a -40dBFs
- Es admisible la aparición de picos de señal con niveles superiores a -12dBFs, pero una incidencia superior a 5 eventos por minuto se considera un defecto del programa.

Tanto la mezcla estereofónica final como los canales suplementarios de audio deben ser completamente compatibles con aplicaciones monofónicas. Esto implica, que no deben tener variaciones de fase que causen defectos audibles y/o afecten la inteligibilidad del contenido al hacer un mixdown monofónico

El interesado seleccionado deberá entregar a Teleantioquia todo el material grabado y editado para este contenido en DISCO DURO o discos ópticos XDCam @50Mbps y deberá dar cumplimiento a los parámetros descritos en el documento especificaciones técnicas para recepción de material audiovisual versión 7.0, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://www.teleantioquia.co/wp-content/uploads/2020/12/Especificaciones-Tecnicas-Teleantioquia-Material-audiovisual.pdf

La definición de este recurso se compone de la descripción de los equipos de producción necesarios para garantizar la calidad del contenido, además de las especificaciones de los elementos requeridos para cumplir con los objetivos del contenido descrito.

Se debe garantizar un flujo en alta definición 1920x1080, desde la captura hasta el contenido final y garantizar el flujo en 4k (3840 x 2160), para los contenidos que así lo requieran. No se aceptan procesos de *Up Converter* en la imagen, con la excepción de imágenes de archivo. El interesado debe suministrar todos los equipos necesarios para el

flujo y la realización de los contenidos, es decir: discos duros, dispositivos de almacenamiento, video grabadora reproductora de discos ópticos XDCAM, entre otros.

Nota: Una vez seleccionada la casa productora, el supervisor del contrato Teleantioquia podrá visitar al proveedor sin previo aviso.

ENTREGABLES FINALES DEL COMPONENTE, anexo 1

El material grabado deberá ser entregado en el día y hora que el área de producción del Canal lo solicite, el cual no puede superar fecha máxima de entrega del último capítulo el 23 de diciembre de 2022. El no cumplimiento de estas indicaciones podría generar un cobro por los perjuicios que sufra Teleantioquia por la no emisión del contenido o devolución del recurso al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El contenido deberá ser entregado por bloques, cada uno de estos en el punto de inicio y punto final, sin colas de negros, barras, etc., adicional debe un bloque con la claqueta interna del contenido que estipule, nombre del programa, fecha de emisión, canales de audio, duración y referencia, los capítulos entregados deberán cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas por Teleantioquia.

En el anexo 1, se explica la forma y el contenido que deberá entregarse por cada programa y la entrega final del proyecto.

Las imágenes grabadas deben ser originales y en caso de usar material de archivo, fotografías o audiovisual ajeno, deberá acreditarse la correspondiente autorización o los derechos para su utilización.

Todos los personajes que participan en la grabación de los capítulos, deben firmar el formato de autorización de <u>cesión de derechos de imagen</u> que deberá entregarse, completamente diligenciado a TELEANTIOQUIA junto con la versión final del capítulo. Con relación a los menores de edad, la casa productora debe certificar el permiso de trabajo por parte del Ministerio de Trabajo, y la autorización de cesión de derechos de imagen que debe ser firmada por ambos padres sin excepción, solo las consagradas en la Ley.

Todo este material deberá ser entregado en la videoteca de Teleantioquia, piso 3 torre A edificio Plaza de la Libertad.

1.5 OBLIGACIONES

El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.

El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.

El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.

Para la prestación del servicio se deberá cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad en alturas y riesgo laborales, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1409 de 2012, y las demás normas sobre seguridad laboral.

1.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El contratista deberá poner en práctica los protocolos de bioseguridad, que garanticen el bienestar de todo el personal.
- El objeto se deberá ejecutar con los equipos solicitados y el personal indicado en la cotización, cualquier cambio deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán tener las mismas condiciones que los equipos y las personas referidas en la cotización.
- Implementar, desarrollar y destinar estrategias administrativas, técnicas, logísticas, humanas y desarrollar actividades propias de la gestión con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas y notificadas.
- Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de TELEANTIOQUIA no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.

- El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- EL CONTRATISTA es responsable de instruir a los conductores acerca de tomar medidas preventivas sobre el cuidado que debe tener en las vías para evitar accidentes, cumpliendo con lo señalado en las normas de tránsito.
- Dar aplicación a la resolución 3068 del 15 de octubre de 2014, mediante la cual se establece el formato único de extracto del contrato- FUEC, para los contratos del servicio de transporte especial y demás disposiciones de ley inherentes a la prestación de este servicio.
- El contratista deberá acreditar, mantener y supervisar que estén vigentes la totalidad de documentos exigidos por los organismos de tránsito y transporte para prestar el servicio público de transporte especial, tanto para la empresa, el vehículo y el conductor, como son: resolución de habilitación, licencia de tránsito de acuerdo con el vehículo solicitado, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico mecánica y de gases, entre otros.
- Velar por el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y aseo del vehículo asignado para la prestación del servicio.
- Garantizar la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
- El servicio de transporte no podrá verse interrumpido por el no pago oportuno a los conductores y/o dueños de los vehículos.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización,
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Si se presentará una sanción o multa por servicios prestados al Canal, será de responsabilidad absoluta de la empresa transportadora contratista. No obstante, el contratista, en caso que la responsabilidad sea del Canal, podrá solicitar la revisión

del asunto presentando las evidencias de su solicitud, y el Canal analizará la situación puntal para determinar la responsabilidad correspondiente.

 Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a TELEANTIOQUIA.

1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.7 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2. COMPONENTES

Nom	bre del programa	* * .	Número o	de capítulos	Techo presupuestal
Yo, e	el caballo			4	\$167.436.777 con IVA

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES

2.1 YO, EL CABALLO

Objeto: Prestación de servicios de realización, producción y postproducción para el contenido audiovisual "Yo, el caballo" durante la vigencia 2022.

Alcance del objeto

Número de capítulos

Duración de capítulo: 12 minutos

Techo del presupuesto: \$167.436,777 con IVA incluído. Valor capítulo: \$41.859.194 con IVA incluído.

Flujo de trabajo: 4K

Idea central o storyline: "Yo, el caballo" es un documental que reúne cuatro historias de caballos que llevaban una vida de explotación animal y que, luego de ser rescatados y adoptados, transformaron sus vidas y las de sus nuevas familias.

Sinopsis: "Yo, el caballo" es un documental que cuenta cuatro historias de vida de caballos rescatados, recuperados y entregados en adopción. Muchos de estos equinos sufrían maltrato, eran forzados a duras jornadas de trabajo y pasaban sus días sometidos a condiciones de vida poco dignas. A través de la narración, cada caballo nos cuenta su proceso personal de transformación: reconstruye su duro pasado, revela detalles de su recuperación y nos muestra cómo va la adaptación a su nuevo hogar.

Marco conceptual: Desde antes del inicio mismo de las civilizaciones, desde que el homo sapiens apenas empezaba a diferenciarse del resto de especies, hemos tenido que relacionarnos con los demás animales de nuestro entorno de muchas maneras. Ellos, los animales, han representado amenaza y competencia; han sido una de nuestras principales fuentes de alimento; con el avance humano fuimos encontrando la manera de domesticar otras especies, ponerlas a nuestro servicio y obtener provecho de esa relación para mejorar nuestras condiciones de vida, ampliar la ventaja comparativa y potenciar nuestros esquemas de producción a pequeña y gran escala.

En buena medida, entonces, nuestra historia, nuestro éxito y subsistencia, han estado determinados por la relación con las otras especies. Todo esto ha hecho que desarrollemos una convivencia muy cercana con esos otros animales que nos rodean. Y fruto de esta estrecha relación los consideramos animales de compañía, les abrimos espacio en nuestras casas, les ponemos nombres, tejemos lazos afectivos con ellos, empezamos a llamarlos familia. Pero, claro, esta relación y dependencia mutua NO siempre trae consigo beneficios a todos los individuos involucrados.

Como dijera alguna vez Mahatma Gandhi: "La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la forma en que son tratados sus animales". Aunque en la actualidad es cada vez más notoria la promoción y defensa de los derechos animales, también es cierto, desafortunadamente, que nuestras problemáticas sociales los siguen afectando de lleno y son muchos los animales abandonados a diario, otros tantos son víctimas de maltrato o explotados en duros trabajos y, por lo general, obligados a vivir en condiciones poco dignas. Sólo en el departamento de Antioquia, por ejemplo, se tiene un censo oficial de 692 vehículos de tracción animal¹, asociados a 2.076 integrantes de familias de cocheros con pocas oportunidades y difíciles situaciones socioeconómicas que, en

¹ Informe de gestión 2021. Plan de Desarrollo Unidos por la Vida. Gobernación de Antioquia, pág 555.

muchos casos, no encuentran otra forma de sustento diferente y a quienes su realidad social y cultural no les ha permitido plantearse una visión animalista.

La propuesta de "Yo, el caballo" está amparada en una premisa fundamental consignada en la legislación colombiana: "Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos"². Este reconocimiento de los animales como seres sintientes, no como cosas a nuestra disposición, abre las puertas para que la sociedad colombiana replantee su relacionamiento con los animales; los derechos de los animales sean enunciados; instituciones y organizaciones promuevan la protección y cuidado animal; y los ciudadanos nos preguntemos por conceptos como el de bienestar animal buscando mejorar las condiciones de vida de los animales que nos acompañan a diario.

Es precisamente el bienestar animal el concepto fundamental sobre el que gira filosóficamente "Yo, el caballo". Este es un término complejo que cada día está atrayendo más la atención de la sociedad civil y gobiernos, y que trae consigo múltiples implicaciones científicas, éticas, políticas, culturales, económicas, sociales, religiosas y ambientales. En los últimos años, el concepto se ha estado ampliando y relacionando estrechamente no solo con la salud animal, sino con la salud de las personas y la sostenibilidad ecológica y socioeconómica de las regiones.

Según la Organización Mundial de Sanidad Animal -OIE-, reconocido ente global que trabaja por mejorar la sanidad y el bienestar de los animales de todo el mundo, el bienestar animal significa "el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere". En su Código Terrestre, dice la OIE: "Un animal experimenta un buen bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, seguro, no sufre estados desagradables como dolor, miedo y angustia, y es capaz de expresar comportamientos que son importantes para su estado físico y mental"³. Y, a su vez, incluye "Cinco Libertades" que condensan las condiciones que deben garantizarse a los animales cuando están bajo el control humano: ausencia de hambre, sed y desnutrición; ausencia de miedo y angustia; ausencia de molestias físicas y térmicas; ausencia de dolor, lesiones y enfermedades, y libertad para expresar patrones normales de comportamiento⁴. Este marco conceptual es el que inspira la ley colombiana de bienestar animal, ley 1774 de 2016, que proclama como principio básico la protección al animal al definirla como: "El trato a los animales se basa en

² Articulo 1, Ley 1774 de 2016.

³ Articulo 7.1.1, Código Terrestre. Organización Mundial de Sanidad Animal.

⁴ Artículo 7.1.2, Código Terrestre. Organización Mundial de Sanidad Animal.

el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel"⁵.

Esta visión está impulsando verdaderos cambios. Nuestro futuro está estrechamente ligado al bienestar de otras especies. Mejorar la sanidad, protección y bienestar animal contribuye a la sostenibilidad del planeta. Es este enfoque de protección y bienestar integral el que guía la investigación de "Yo, el caballo", el que subyace en el contenido y los mensajes y atraviesa todas las historias que se relaten. Visto así, "Yo, el caballo" es un aporte más para construir un mundo en el que los humanos y animales se beneficien y apoyen mutuamente, para vivir en un mundo más saludable y sostenible para todos.

Estrategia multiplataforma:

- 4 reels de fotografías y/o videos (uno por historia) recolectados durante la investigación, cedidos por las personas que intervienen en el proceso, y que ayuden a visualizar el antes y el después del caballo, para evidenciar su transformación y mejoramiento de la calidad de vida.
- 4 Animaciones cortas extraídas del documental y que sirven para presentar cada historia, dando detalles de la vida del caballo (cómo se llama, dónde nació, qué dificultades enfrentó, etc), narradas en primera persona por el mismo caballo.
- La serie será alojada en el sitio web del canal para visualización posterior a la emisión.

Presupuesto personal: Los valores mínimos a pagar son:

	**		valor ⊩	· · · ·
PERSONAL	Cantidad	tiempo / capítulos	unitario	valor total
Locutor	1	4 capítulos	\$1.100.000	\$ 4.400.000
Productor	1	3 meses	\$3.605.000	\$10.815.000
Ilustración y animación *	1	4 capítulos		\$19.200.000

^{*}Ilustración y animación (48 ilustraciones y Teleantioquia informará el personal que deben contratar).

Presupuesto:

En los cuatro capítulos se contará la historia de tres caballos, con sú antes, durante y después (momentos). Estos tiempos de la historia de cada caballo puede ocurrir en diferentes municipios del departamento.

⁵ Artículo 3, Ley 1774 de 2016.

ITEM	Horas x programa
Cámara en los siguientes municipios: Turbo (Currulao, Marinilla, El	56 horas
Santuario, Porce, Río Sucio (Caldas)).	, ,
Cámara municipio Área metropolitana	16 horas
Postproducción	32 horas
Ilustración y animación	48 ilūstraciones
Hospedaje	4 capítulos
Transporte personal de producción y realización	4 capítulos
Alimentación para la jornada de grabación 5 personas	4 capítulos
Caja menor	
Disco duro 1 Tera	1
LT07	1

2.2 CÓSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, Formato 1, firmada por el representante legal de la compañía.

			•	
Carta de presentación.	· ·	Formata 1	مرازان	مامام
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	;. ' `	Formato 1	r, amgen	ciado.

3.2 VALOR DE LA COTIZACIÓN, Formato 2, debidamente diligenciado indicando el precio por los servicios cotizados, con discriminación del IVA, en éste se entiende incluido el costo del personal técnico, y todos los gastos de producción necesarios para la prestación del servicio y demás costos inherentes.

Este valor es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna. Incluye todos los costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista, como honorarios o salarios del personal que libre y autónomamente contrate de acuerdo con los perfiles requeridos para la producción, comunicaciones, transporte, alimentación, seguros, entre otros que se requieran para la correcta realización y producción del contenido.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con lo citado en el numeral 6.5.

Teniendo en cuenta lo anterior, el interesado deberá tener en cuenta para su cotización como mínimo los ítems descritos en el numeral 2.1 recursos para presupuestar.

Es de anotar, cómo ya se mencionó estos ítems son los mínimos de la producción, la casa productora deberá tener en cuenta de acuerdo al contenido, los demás requerimientos necesarios para una excelente realización y producción.

3.3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Formato 3, debidamente diligenciado y adjuntar máximo cinco (5) certificaciones o liquidaciones o actas de finalización de <u>los últimos cinco (5) años.</u> La información digitada en el formato 3 <u>deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel no PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.</u>

La experiencia específica, deberá ser en la producción de contenidos audiovisuales para público infantil o juvenil, musicales o documental ficción, de más de 15 minutos de duración.

Los certificados o liquidaciones o actas de finalización que no se encuentren relacionados en el formato 3, no se tendrán en cuenta. De igual manera, no será tenida en cuenta la experiencia de la cual no se adjunte certificado o copia del contrato.

Los interesados anexarán las certificaciones o contratos solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato (día-mes-año).
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la Certificación.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar fotocopia del acta de liquidación del contrato.

Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta. Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta. Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

Sí la empresa ha prestado los servicios a TELEANTIOQUIA, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. TELEANTIOQUIA verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

3.4 EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA DEL PERSONAL: PRODUCTOR, LOCUTOR, CAMARÓGRAFO Y EDITOR. Formato 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos para cada contenido: productor, locutor, camarógrafo y editor; dicha información deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel, no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital. (No Subsanable).

Deberá estar acompañado de los certificados de experiencia laboral y deberán tener especificadas las fechas o el periodo en el que se presta el servicio como camarógrafo, asistente de cámara y editor.

No adjuntar diplomas de estudios, ni hojas de vida, solo certificados de estudios para los perfiles que se soliciten.

- Los certificados laborales que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados laborales que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados laborales que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

3.4.1 RECURSO HUMANO

Para la realización, producción y postproducción, se requieren los siguientes perfiles como mínimo para la evaluación.

PE	RFIL	# 10 P	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA (CERTIFICADA)
Productor		·	1 , ,	3 años
Locutor			1	No se requiere
Camarógrafo			1	3 años
Editor			1	3 años

Cada uno de los talentos requeridos, deberá acreditar en el Formato 4 la experiencia laboral del perfil descrito en el cuadro a continuación. Sin embargo, se requiere que además de la

información contenida en el Formato 4, <u>se acredite con las certificaciones de estudio (No se acepta diplomas)</u> y cartas laborales (experiencia) las condiciones establecidas para cada uno de los perfiles.

Si los títulos obtenidos, son otorgados en el extranjero, deben de estar debidamente homologados en Colombia:

Productor	Educación			
	Profesional, Tecnólogo o Técnico o en comunicación, periodismo, cine			
	y/o televisión o carrera afín con énfasis en producción.			
	5 - La dia dia dia dia dia dia dia dia dia di			
	Equivalencia por no adjuntar educación: Cuando el Productor no acredite			
	formación académica esta podrá suplirse con la experiencia			
	debidamente certificada como Productor de contenidos audiovisuales			
	por cinco años.			
	-			
	Experiencia:			
	Tres años de experiencia comprobable en producción de televisión.			
Locutor	Solo diligencia el formato 4, para información			
Camarógrafo	Experiencia			
	Tres años de experiencia comprobable como camarógrafo.			
Editor	Experiencia			
	Tres años de experiencia como editor de televisión.			

Es de anotar, que, si bien TELEANTIOQUIA calificará sólo el talento antes mencionado, la casa productora de acuerdo con su propuesta podrá adicionar el talento que considere para un excelente contenido. (No Subsanable).

- 3.5 LIBRERÍA, FORMATO 8. Debidamente diligenciado donde se relacione los contratos suscritos vigentes por la casa productora (esta música se usará como música incidental, y no podrá usarse como música identificativa del programa). La cesión de derechos de uso de la librería debe permitir el uso de la música para televisión, redes sociales y multiplataformas.
- 3.6 LICENCIA DE USO SOFTWARE DE EDICIÓN. El proveedor debe entregar copia de la licencia de uso del software de edición.
- 3.7 REEL DE LA CASA PRODUCTORA, Muestra de un reel o video en medio de almacenamiento USB de máximo 5 minutos, de programas que haya realizado la casa productora de los contratos o certificados relacionados en el formato 3, el reel no puede tener marcas de créditos, logos, nombres de programas de la Casa productora en ninguna imagen y debe mostrar los productos audiovisuales realizados en los

últimos tres años. El reel debe estar marcado con seudónimo y debe corresponder a lo descrito en el numeral 3.3 de la presente convocatoria. (No Subsanable).

3.8 REEL LOCUTOR, Muestra de un reel o video en medio de almacenamiento USB de máximo 5 minutos de voz en off. El reel debe estar marcado con seudónimo (No Subsanable). Tener en cuenta que el locutor(es) escenificarán la voz del caballo, por lo cual solicitamos que los reeles se acomoden a este objetivo de locución.

En un mismo Reel pueden venir lo solicitado en los numerales 3.7 y 3.8

- 3.9 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, Con la finalidad de identificar la autorización para contratar del representante legal, cuando la cuantía supera la autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
- 3.10 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica. Certificado de Existencia expedido por la cámara de comercio.

La constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo 2 años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

3.11 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Tratándose de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación, ANEXOS 5 Y 6 CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debidamente diligenciados.

La experiencia aportada por cada integrante se ponderará conforme a la participación en el consorcio o unión temporal.

Se permiten máximo que los consorcios o uniones temporales sean constituidos con dos empresas con un porcentaje mínimo de alguno de las 2 de un 40%, y el integrante con mayor participación será el responsable de atender la ejecución y administración del contrato que se suscriba

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección. Así mismo cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

- 3.12 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.
- 3.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proveedor, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.
- 3.14 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.
- 3.15 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO CON SOCIEDADES COLECTIVAS: Copia del certificado de paz y salvo con las Sociedades Colectivas (Sayco, Acinpro y Acodem) del año 2021.
- 3.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor cotizado en el formato dos (2) antes de IVA y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma. Por cada contenido debe anexar póliza de seriedad de la oferta.

4. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en dos sobres de la siguiente manera:

Sobre N°1: Marcado con el seudónimo.

El reel dentro de este sobre no debe contener nombres o datos que revelen la identidad de los participantes (casa productora o interesado).

- a) Reel de la casa productora
- b) Reel del locutor

Sobre N°2: Marcado con el seudónimo y la razón social del proponente (persona natural o jurídica) y con todos los documentos y formatos que se solicitan en la presente solicitud.

4.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Valor de la cotización	Formato 2, diligenciado
· 2	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado y anexos
- 3	Experiencia laboral	Formato 4, diligenciado y anexos
4	Librería	Formato 8, diligenciado y anexos
5	Reel de la casa productora	USB o medio de almacenamiento, sobre sellado
6 .	Reel locutor	USB o medio de almacenamiento, sobre sellado

- 4.2 Check List Jurídico: Es la revisión de los documentos entregados por cada participante.
- 4.3 DOCUMENTOS SUBSANABLES: La Unidad Jurídica del Canal, revisará los documentos requeridos en el numeral 3, y si falta algún documento se solicitará al participante al correo descrito en el formato uno, el(los) documento(s), faltante(s), le darán un tiempo no mayor a 24 horas para entregar el(los) documento(s).
- 4.4 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: Son todos aquellos documentos, formatos, USB que otorgan puntaje.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b). Cuando el formato uno no se encuentre descrito el nombre del contenido que se va a presentar.

- c) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización o estén incompletos, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- d) Cuando no se presenten los documentos relacionados en el numeral 4, requisitos para participar, establecidos como no subsanables.
- e) Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo para un mismo contenido.
- f) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- g) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- h) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- i) Cuando la cotización supere el valor de los recursos destinados para la contratación.
- j) Cuando los reels estén marcados con el nombre de la casa productora.
- k) El personal que se presente para los perfiles solicitados no puede participar para otro cargo o perfil en el mismo contenido.
- I) Cuando falte un perfil de lo solicitado o no se anexe los certificados de estudio o no cumple con la formación solicitada en el numeral 3.4.1 recurso humano, o que presenten un candidato para dos cargos diferentes, queda eliminado del proceso.
- m) Cuando los perfiles evaluados en el numeral 5.2 no obtenga puntaje dependiendo de la experiencia mínima solicitada en el numeral 3.4.1.
- n), Cuando la propuesta no sea legible al momento de evaluación.
- o) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- p) Cuando no presente el reel(s) en sobre sellado.
- q) Cuando la propuesta no sea entregada tal y como lo establece el numeral 4.
- r) No serán admitidas las propuestas de proveedores cuyas órdenes de servicio se les haya cancelado en el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación del presente proceso.

4.6 NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.

- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- d. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- e. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones,
- f. Las demás contempladas en la Ley.

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1 y los requisitos, establecidos en los numerales 3 y 4.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

TELEANTIOQUIA verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el proceso. Los documentos o formatos que otorgan puntaje la información suministrada es incompleta o confusa no se evaluará.

Teleantioquia no se hará responsable de las propuestas (documentos) que no puedan ser leídos al momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que el material físico y digital funcione en diferentes sistemas operativos.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Contenido Experiencia Reel casa Reel locutor TOTAL					
	laboral	productora	· ·	PUNTOS	
Yo, el caballo	150 puntos	200 puntos	200 puntos	550	

5.1. EXPERIENCIA LABORAL PERSONAL DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN: PRODUCTOR, CAMARÓGRAFO Y EDITOR: MÁXIMO 150 puntos, (Formato 4)

Cada uno de ellos, tendrá el siguiente puntaje dependiendo de sus años de experiencia:

CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA (CERTIFICADA)	15 PUNTOS	30 PUNTOS	50 PUNTOS
Productor	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años.
Camarógrafo	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años.
Editor	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años.

* Además de relacionar su experiencia en el Formato 4, se deben presentar los certificados que acrediten dichos años de experiencia de lo contrario las experiencias relacionadas. Los certificados de experiencia laboral deberán tener especificadas las fechas (día, mes y año) en el que se presta el servicio como: productor, camarógrafo y editor, para poder contabilizar y certificar el número de años relacionados en el Formato 4. Adicional, el cargo desempeñado deberá estar correctamente especificado.

Observaciones:

- a) En aquellos casos donde los certificados laborales se cruzan en el tiempo, es decir, una misma persona figura acreditada por diferentes empresas en el mismo periodo de tiempo (caso de los freelance), se toma como tiempo de experiencia el certificado cuyo periodo sea más extenso y cubra los demás. Se advierte que en ningún caso las experiencias que se cruzan no suman cantidad de tiempo para obtener puntaje.
- b) Los certificados laborales que acreditan perfiles específicos bajo otras experiencias no se tienen en cuenta, es decir, si se solicita experiencia de camarógrafo y su certificado laboral acredita experiencia como sonidista o asistente, este certificado no se tiene cuenta.

Si no cumple con los requisitos exigidos no se continúa con los siguientes puntos de evaluación, además No se tendrán en cuenta o no suma puntaje los certificados laborales que no se encuentren relacionados en el formato 4 y que no cumplan con la experiencia profesional solicitada.

5.2 REEL DE LA CASA PRODUCTORA: MÁXIMO 200 PUNTOS.

Se calificará: Fotografía y colorización, musicalización, composición, narrativa audiovisual, el puntaje máximo será 200 puntos, discriminados así:

Factores de cálificación		Puntaje
Fotografía y colorización		60 puntos
Musicalización		40 puntos
Composición	,	50 puntos
Narrativa audiovisual		50 puntos

Nota: El reel no pueden tener marcas de créditos, logos, nombres de programas <u>de la Casa</u> productora en ninguna imagen.

5.3 REEL DEL LOCUTOR: MÁXIMO 200 PUNTOS.

Se calificará: Escenificación (emoción y actitud), tono, credibilidad, el puntaje máximo será 200 puntos, discriminados así:

Factores de calificacion	ón	Puntaje
Escenificación (emoción y actitud)		100 puntos
Tono		60 puntos
Credibilidad		40 puntos

Nota: El reel no púeden tener marcas de **créditos**, **logos**, **nombres de programas** <u>de la Casa productora en ninguna imagen.</u>

Para los numerales 5.2 y 5.3, se designará un comité evaluador, plural e impar, conformado por servidores públicos y colaboradores de TELEANTIOQUIA quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado por:

- Dirección de Producción y Tecnologías o su delegado.
- Dirección de Contenidos y Convergencia su delegado.
- Director del Programa o su delegado.
- Líder de Creatividad e Innovación o su delegado.
- Coordinador de Gestión de Contenidos o su delegado.

Los interesados permanecerán anónimos para el jurado evaluador, estos sólo recibirán el sobre N° 1 marcado con el seudónimo bajo el que se presenta la propuesta.

Cada jurado evaluador asigna un puntaje al criterio correspondiente, se suma y se pondera para obtener el resultado final.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

5.5 SELECCIÓN

Se seleccionará la cotización que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el presente documento y no supere los recursos presupuestados para la contratación.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará en la página web de Teleantioquia.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra de Bienes o Servicios no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la Orden de Compra de Bienes o Servicios.

Después de la aprobación de las garantías, se convocará a una primera reunión con el fin de plantear claridades al proyecto y elaborar cronograma de entregas de los capítulos.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

El interesado seleccionado para el desarrollo del programa deberá garantizar las autorizaciones para el uso y emisión de las imágenes y testimonios de quienes participen en cada uno de los capítulos y mantener indemne a TELEANTIOQUIA por cualquier reclamación de este tipo.

El material audiovisual producto de este contrato es de propiedad de TELEANTIOQUIA para su uso o cesión, por lo cual no podrá ser usado por la casa productora para difundir total o parcialmente en ningún Canal o plataforma.

Tratándose de contratos de prestación de servicios personales, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el ingreso base de cotización será el equivalente al 40% del valor bruto del contrato, sin exceder de 25 smlmv, ni ser inferior a un (1) smlmv.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Teleantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

PARAGRAFO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la orden de servicios, se retirará al participante.

Para la postulación del contenido a diferentes concursos, premios y festivales, deberán contar con la previa autorización de TELEANTIOQUIA, y en caso de algún reconocimiento este deberá ser entregado al Canal.

Cuando los premios sean otorgados en razón a las calidades de las personas, es decir, mejor Director, mejor Presentador, etc., el premio (económico y/o académico) será del talento y el reconocimiento al proyecto y al Canal.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, y debamos modificar el alcance del objeto del contrato por su forma de producirlo, y debamos modificar el tipo de contenido, se pactará con el proveedor ganador las nuevas condiciones.

6.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponde la titularidad de los derechos de autor y conexos a Teleantioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás normas concordantes. Se reconocerán de acuerdo con la normativa vigente los derechos morales, cuando así corresponda.

No obstante, los ganadores de la convocatoria, autorizan expresamente y en forma solidaria, por término indefinido y de manera no exclusiva, a Teleantioquia para que ésta pueda adelantar de manera ilimitada los siguientes usos de las obras que se produzcan en desarrollo de la presente convocatoria:

a) La distribución y emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, así como la emisión y difusión de la obra por múltiples pantallas y/o a través de internet o en redes sociales del Canal.

- a) La distribución y emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, así como la emisión y difusión de la obra por múltiples pantallas y/o a través de internet o en redes sociales del Canal.
- b) La reproducción en cualquier tipo de formato.
- c) La distribución gratuita regional, en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- d) La comunicación pública en eventos regionales, nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- e) Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Para tal fin, el ganador suscribirá en favor de Teleantioquia una licencia de uso, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del ganador.

- 6.2 PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos involucrados con el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (Deberá ser presentado en el Formato 2).
- 6.3 PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra se fijará hasta el 23 de diciembre de 2022, o hasta agotar recursos, su cómputo iniciará una vez sean aprobadas las garantías contractuales.
- FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes y adjuntar la certificación de la seguridad social, y las planillas de autoliquidación de aportes y planillas de consumo de las horas de cámara y horas de edición y deberá contar con el visto bueno del realizador encargado o de quién haga sus veces para que sea garante de la prestación del servicio por parte de la casa productora. La facturación se deberá realizar de manera mensual y dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.
- PAGO: Será a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del supervisor de la Orden de Compra de Bienes y/o Servicios y de acuerdo a la siguiente distribución:

	Valor con IVA	Entregas	Fecha de pago
	\$50.231.033	Entrega de los cuatro guiones y plan de rodaje,	Dentro de los 30
		documento equivalente factura de venta	días
ſ	\$33.487.356	Entrega y aprobación del primer capítulo y aprobado	Dentro de los 30
		por la Coordinación de Calidad y emisión,	días
	•	supervisores, cesión de derecho, sinopsis, material	

,	promocional y anexo 1; documento equivalente factura de venta.	
\$41.859.194	Entrega de los capítulos 2 y 3, aprobado por la Coordinación de Calidad y emisión, supervisores, cesión de derecho, sinopsis y material promocional y anexo 1; documento equivalente factura de venta	días
\$41.859.194	Entrega del capítulo 4, aprobado por la Coordinación de Calidad y emisión, supervisores, cesión de derecho, sinopsis y material promocional y anexo 1; documento equivalente factura de venta	días

TELEANTIOQUIA no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

- 6.6 CUENTA BANCARIA: El CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.
- 6.7 DEDUCCIONES: A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales:

Deducciones Departamentales	,
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de	Antioquia
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	. 0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de	
Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.40%

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

6.8 GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra de Bienes o Servicios, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, con los siguientes amparos:

AMPAROS	· %	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicios	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual, donde aparezca como beneficiario adicional Teleantioquia	1	Plazo de la orden y 4 meses más

6.9 SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno o varios funcionarios para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Canal y certificar el cumplimiento del adjudicatario de la financiación.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

6.10 TERMINACIÓN

La orden de compra de bienes o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b) Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor o el ordenador del Gasto.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
- d) Pasados dos llamados de atención al contratista, Teleantioquia podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
- e) Por razones de fuerza mayor que el Gobierno Nacional, por la emergencia del COVID-19, dicte nuevas medidas y no sea posible continuar con el contrato.

7. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al interesado durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.
- 7.2 INFORMACIÓN INEXACTA: TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o

suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

7.3 INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

8. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias y nombre del programa seleccionado, una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

9. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y horas señaladas en el cronograma; deben ser dirigidas a contratacion secretaria@teleantioquia.com.co y murrego@teleantioquia.com.co

Cordialmente,

PILAR GØMEZ MOSQUERA

Directora de Producción y Tecnologías

LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE

Gerent

Cargo:	Nombre:	Firma:
Revisó : Coordinadora de Compras y Contratación	Liliana Arboleda	- FBB
Proyectó: Coordinadora de Producción	Ma. Eugenia Urrego	Na

•
•
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
,
1
•
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
r. *
,
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
·
·
<u></u>